Contrato N° 04/2014

Entre **EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA** domiciliada en Doctor Justo Prieto c/ Capitán Biloff de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **ESMILSE BOBADILLA** Presidenta del Instituto con Cédula de Identidad N° 2.009.136, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ConElec S.A.**, domiciliada en Azara c/ Iturbe cuidad de Luque, , representado para este acto por el Sr. José Ramón Orrego Franco, con Cédula de Identidad N° 3.170.531, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO ID N° 272208",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:** Contratación Directa N° 08/2014 con ID N° 272208 para el Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** Para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, se obligara dentro del **Objeto del Gasto 240** del Presupuesto General de Gasto del Ejercicio Fiscal 2014, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)** emitido por la Institución. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el IDN° 272208.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	0	0	240	10	1	99	15.000.000

José Ramón Orrego Franco
Representante Legal
ConElec S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO ID N° 272208"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto Resolución N° 103 de fecha de 7 de abril del corriente año.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

					CONELEC S.A.	
Ítems	Descripción	U.M.	PRESENT.	Cant.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT DE 12000	EVENTO	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT DE 18000	EVENTO	Unidad	1	2.615.000	2.615.000
3	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT DE 24000	EVENTO	Unidad	1	2.730.000	2.730.000
4	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT DE 36000	EVENTO	Unidad	1	3.705.000	3.705.000
						11.550.000

La adjudicación fue realizada por unos montos mínimos y máximos a la empresa **CONELEC S.A. por un MONTO MINIMO de (G.7.000.000) siete millones y MONTO MAXIMO (G. 15.000.000) quince millones.** El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce.

José Ramón Orrego Franco
Representante Legal
ConElec S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Doctor Prieto C/ Capitán Biloff

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

José Ramón Orrego Franco
Representante Legal
ConElec S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 12 mes MAYO y año 2014.-

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - PRESIDENCIA

MILCE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA

José Ramón Orrego Franco
Representante Legal
ConElec S.A.